

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de noviembre a diciembre del mismo ejercicio con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s :

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El veintitrés de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales².
3. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento setenta y siete, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.³
4. El treinta de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/V/2014, las Políticas y Programas Generales del órgano electoral local para el dos mil quince, documento que contempla ocho Objetivos Estratégicos denominados: “Organizar procesos electorales confiables y transparentes”; “Operar el Servicio Profesional Electoral”; “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”; “Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos”; “Implementar sistemas de calidad”; “Preservar los principios rectores de la materia”; “Fortalecer el sistema de partidos políticos” e “Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado”.
5. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo ACG-IEEZ-024/V/2014, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Ley General de Instituciones.

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En adelante Consejo General del Instituto.

Electoral del Estado de Zacatecas⁵, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas ahora Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$84'455,034.54 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos con 54/100 M.N.) de la cual \$61'643,646.11 (Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 11/100 M.N.) se destinarían para el gasto ordinario del Instituto Electoral; \$17'792,200.33 (Diecisiete millones setecientos noventa y dos mil doscientos pesos con 33/100 M.N.) para gasto electoral y \$5'019,188.10 (Cinco millones diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.) se destinarían para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero.

6. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó mediante Decreto número doscientos cincuenta y siete el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cinco, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
7. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince, en su Título Segundo, Capítulo Segundo “De los Poderes del Estado y Organismos Autónomos”, establece en el artículo 11, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1'772,098,459.00 (Mil setecientos setenta y dos millones, noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 M.N.).
8. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$98'957,602.00 (Noventa y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos dos pesos con 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$49'274,318.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, y \$49'683,284.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral. En este sentido, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$34'771,750.54 (Treinta y cuatro millones setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos con 54/100 M.N.), lo que representó una disminución del 41.17% de lo proyectado.

⁵ En adelante Instituto Electoral.

9. El veintinueve de enero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VI/2015, aprobó el Dictamen de distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil quince, que presentó la Comisión de Administración y Prerrogativas ahora Comisión de Administración del Instituto Electoral.
10. El veintinueve de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-012/VI/2015, aprobó las transferencias entre diversas partidas presupuestales de enero a abril correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de mayo a diciembre del mismo ejercicio.
11. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos trescientos setenta y nueve y trescientos ochenta y tres, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contienen la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas,⁷ respectivamente.
12. El siete de septiembre de dos mil quince, inició el proceso electoral ordinario para la renovación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de los integrantes de la Legislatura del Estado y de los cincuenta y ocho municipios de la entidad, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis.
13. El diecisiete de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-061/VI/2015, aprobó el Dictamen de la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos de la autoridad administrativa electoral local, para gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, del ejercicio fiscal dos mil quince, que presentó la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.
14. El nueve de diciembre de este año, la Comisión de Administración, en sesión de trabajo, aprobó el Dictamen respecto a las transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de octubre a diciembre del mismo ejercicio, el cual se somete a consideración de este órgano superior de dirección.

⁶ En adelante Ley Orgánica.

⁷ En adelante Ley Electoral.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 27, fracciones II, XXXV, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto tiene entre otras atribuciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el

eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anuales e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior, así como la demás legislación aplicable.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica, el Presidente del Consejo General del Instituto, tiene entre sus atribuciones la de dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto; verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General, una vez que se autorice la aplicación y distribución del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local.

Sexto.- Que los artículos 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica; 15 y 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, disponen que el Consejo General del Instituto conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Séptimo.- Que los artículos 36, fracción III y 40, fracciones I y IV de la Ley Orgánica, establecen que la Comisión de Administración se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y revisar los estados financieros mensuales, que respecto a la aplicación del presupuesto del Instituto formule la citada Dirección.

Octavo.- Que el artículo 53, fracción II de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal de la autoridad administrativa electoral.

Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica; el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios

⁸ En adelante Reglamento Interior.

de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Décimo.- Que el Instituto Electoral, es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con base en la referida autonomía, tiene la facultad de administrar el presupuesto que le fue asignado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado. Sirven de referencia las tesis relevantes⁹ de rubro y texto siguientes:

“INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. —Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferirlas a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de

⁹ Emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultables en la página web <http://www.trife.org.mx/>.

México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-244/2001. Partido Acción Nacional. 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández.

Nota: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base V, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 157 y 158.”

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—*Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.*

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-009/2001](#). Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 37 y 38.”

Décimo Primero.- Que mediante Acuerdo ACG-IEEZ-061/VI/2015, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen de la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos de la autoridad administrativa electoral local, para gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, del ejercicio fiscal dos mil quince, que presentó la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección. Presupuesto que se distribuyó por capítulos en los términos siguientes:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	GASTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$5,518,202.00	\$7,096,296.00	\$562,784.00	\$13,177,282.00
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$640,684.00	\$551,529.00	\$60,850.00	\$1,253,063.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,825,371.00	\$5,626,224.00	\$1,395,553.00	\$8,847,148.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,722,507.00	\$0.00	\$1,722,507.00
TOTAL	\$7,984,257.00	\$14,996,556.00	\$2,019,187.00	\$25,000,000.00

Décimo Segundo.- Que el Consejo General del Instituto, tiene entre otras facultades, la de aprobar las transferencias presupuestales de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, numeral 1, fracción I del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo Tercero.- Que del contenido de los artículos 1 del Decreto número doscientos cincuenta y siete del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince; 27 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, se desprende que existe armonía con la naturaleza y fines del Instituto Electoral, que permite distinguir claramente sus facultades para administrar el patrimonio que le es propio, con el objeto de realizar las actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el dos mil quince.

Por tanto, la autoridad administrativa electoral al ejercer sus facultades, puede realizar transferencias o adecuaciones a su presupuesto, con el objeto de ejecutar eficientemente los programas y actividades programadas por las diversas áreas del Instituto.

Décimo Cuarto.- Que la propuesta de transferencias entre partidas, tiene como base el ajuste presupuestal de mayo a diciembre del ejercicio dos mil quince y el Dictamen de la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos de la autoridad administrativa electoral local, para gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, del ejercicio fiscal dos mil quince, que presentó la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, aprobados por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-012/VI/2015 y ACG-IEEZ-061/VI/2015, del veintinueve de mayo y diecisiete de noviembre de dos mil quince, respectivamente.

Transferencias que se realizarán al mes de octubre, en el gasto ordinario, y de manera conjunta en el gasto electoral y en el gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero. Asimismo, se realizarán ajustes presupuestales en los referidos gastos, en los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.

I. TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

Los comparativos que a continuación se señalan describen las partidas que cuentan con un superávit presupuestal y que permitirán cubrir partidas que tuvieron déficit presupuestal de mayo a octubre del ejercicio fiscal dos mil quince.

A) GASTO ORDINARIO

Las transferencias del gasto ordinario se describen a continuación:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES INTERNAS. CUADRO GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES OCTUBRE 2015	TRANSFERENCIAS INTERNAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES OCTUBRE 2015	SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$35'458,432.13	\$197,201.92	\$4'320,255.59	\$31'335,378.46	\$4'123,053.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'958,489.41	\$444,400.82	\$716,484.16	\$3'686,406.41	\$272,083.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6'381,594.26	\$1'445,161.22	\$1,016,736.72	\$6'810,018.76	-\$428,424.50

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1'454,877.00	\$217,579.44	\$36,513.76	\$1'635,942.68	-\$181,065.68
	TOTAL	\$47'253,392.80	\$2'304,343.34	\$6'089,990.23	\$43'467,746.31	\$3'785,646.79

Las transferencias para el gasto ordinario se realizan por capítulos en los términos siguientes:

1. En cuanto al Capítulo 1000 de Servicios Personales, las transferencias internas realizadas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos adicionales a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1131	SUELDO BASE	\$16,925,592.49	\$0.00	\$1,009,681.80	\$15,915,910.69
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$48,998.72	\$0.00	\$22,738.95	\$26,259.77
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$59,500.00	\$0.00	\$51,000.00	\$8,500.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$378,878.47	\$0.00	\$43,158.92	\$335,719.55
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$34,582.99	\$18,201.44	\$0.00	\$52,784.43
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,372,751.69	\$6,182.69	\$0.00	\$1,378,934.38
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$7,889,153.45	\$0.00	\$1,921,241.08	\$5,967,912.37
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$2,481,677.43	\$0.00	\$693,985.49	\$1,787,691.94
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,292,450.85	\$0.00	\$92,390.34	\$1,200,060.51
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,390,097.45	\$0.00	\$132,199.56	\$1,257,897.89
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$203,797.96	\$20,960.47	\$0.00	\$224,758.43
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$1,612,332.55	\$0.00	\$87,076.41	\$1,525,256.14
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$219,772.44	\$148,027.42	\$0.00	\$367,799.86
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$374,500.00	\$0.00	\$212,100.00	\$162,400.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,157,718.11	\$0.00	\$54,683.04	\$1,103,035.07

1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$16,627.53	\$3,829.90	\$0.00	\$20,457.43
SUMA		\$35,458,432.13	\$197,201.92	\$4,320,255.59	\$31,335,378.46

SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$4,123,053.67
-------------------------------	-----------------------

Las partidas de: sueldo base; honorarios asimilados a salarios; retribuciones por servicios de carácter social; indemnización por riesgo profesional; aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); cuotas al Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV); cuotas para el fondo de ahorro; prima de vacaciones y dominical; otras prestaciones económicas y sociales y bono de despensa al mes de octubre, han generado un superávit presupuestal por la cantidad de \$4´320,255.59.

A las partidas presupuestales deficitarias de gratificaciones de fin de año; bono especial anual; cuotas para el seguro de vida del personal civil; prestaciones de retiro y días económicos no disfrutados, se les asignará recursos de las partidas con superávit presupuestal por la cantidad de \$197,201.92.

Del superávit generado en este Capítulo del gasto se cubrirán las prestaciones económicas de fin de año del personal permanente del Instituto, tales como: prima vacacional y dominical; gratificaciones de fin de año y días económicos no disfrutados, por un monto total de \$4´123, 053.67.

- Referente al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, las transferencias internas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal al mes de octubre, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-					
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$239,281.92	\$0.00	\$29,305.20	\$209,976.76
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$528,040.83	\$136,426.53	\$0.00	\$664,467.36
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$0.00	\$3,870.00	\$0.00	\$3,870.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$157,344.61	\$0.00	\$135,008.65	\$22,335.96

2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$105,830.00	\$0.00	\$63,042.00	\$42,788.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$106,855.92	\$0.00	\$3,399.00	\$103,456.92
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$307,754.90	\$0.00	\$6,927.99	\$300,826.91
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$299,615.22	\$19,418.98	\$0.00	\$319,034.20
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$6,500.43	\$0.00	\$582.95	\$5,917.48
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$3,214.91	\$5,928.76	\$0.00	\$9,143.67
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$184,070.99	\$0.00	\$58,962.75	\$125,108.24
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$292,715.54	\$0.00	\$125,495.61	\$167,219.93
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$37,889.24	\$51,895.10	\$0.00	\$89,784.34
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$105,564.75	\$0.00	\$28,604.67	\$76,960.08
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$81,014.22	\$0.00	\$66,889.28	\$14,124.94
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00	\$0.00	\$14,140.54	\$10,859.46
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$344,898.46	\$9,066.13	\$0.00	\$353,964.59
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$363,625.45	\$13,305.44	\$0.00	\$376,930.89
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$226,596.00	\$53,348.31	\$0.00	\$279,944.31
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$30,320.47	\$0.00	\$12,591.15	\$17,729.32
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$7,838.60	\$4,753.80	\$0.00	\$12,592.40
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$21,169.54	\$37,786.69	\$0.00	\$58,956.23
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$90,182.69	\$108,601.08	\$0.00	\$198,783.77
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$393,165.02	\$0.00	\$171,534.37	\$221,630.65
SUMA		\$3,958,489.71	\$444,400.82	\$716,484.16	\$3,686,406.41

SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$272,083.30
-------------------------------	---------------------

Las partidas presupuestales de: materiales y útiles de oficina; materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; materiales de construcción; material eléctrico y electrónico; materiales complementarios; medicinas y productos farmacéuticos; otros productos químicos; refacciones, accesorios y herramientas menores, y refacciones y accesorios para equipo de transporte, han generado al mes de octubre un superávit presupuestal por la cantidad de \$716,484.16.

Las partidas presupuestales que cuentan con déficit presupuestal son: materiales y útiles de impresión y producción; material estadístico y geográfico; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; utensilios para el servicio de alimentación; estructuras y manufacturas; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos; vestuarios, uniformes y blancos; refacciones y accesorios menores de edificio; refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo. Partidas a las que se les asignó mayores recursos presupuestales, por un monto de \$444.400.82

3. Para el Capítulo 3000 de Servicios Generales, las transferencias internas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal al mes de octubre, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-					
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$310,704.10	\$0.00	\$68,262.48	\$242,441.62
3131	SERVICIO DE AGUA	\$3,917.00	\$0.00	\$1,678.00	\$2,239.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$421,423.19	\$0.00	\$18,069.74	\$403,353.45
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$141,410.90	\$14,219.17	\$0.00	\$155,630.07
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$19,250.00	\$0.00	\$16,500.00	\$2,750.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$37,572.00	\$0.00	\$37,572.00	\$0.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$34,971.68	\$15,158.40	\$0.00	\$50,130.08

3191	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS (SERVICIOS DE FOTOCOPIADO)	\$2,478.01	\$9,462.94	\$0.00	\$11,940.95
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$914,688.64	\$0.00	\$2.04	\$914,686.60
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$102,128.00	\$83,499.80	\$0.00	\$185,627.80
3311	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	\$78,272.00	\$0.00	\$78,272.00	\$0.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$115,362.60	\$0.00	\$46,908.32	\$68,454.28
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$76,869.80	0.00	\$48,812.50	\$28,057.30
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$199,519.44	\$0.00	\$36,430.98	\$163,088.46
3391	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$61,744.89	\$0.00	\$23,195.36	\$38,549.53
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$269,857.90	\$0.00	\$0.00	\$269,857.90
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$41,306.00	\$6,965.71	\$0.00	\$48,271.71
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$203,338.28	\$0.00	\$62,731.08	\$140,607.20
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$222,220.00	\$693,609.20	\$0.00	\$915,829.20
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$57,562.41	\$0.00	\$38,190.41	\$19,372.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$32,626.00	\$5,527.49	\$0.00	\$38,153.49
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$203,616.51	\$0.00	\$104,282.57	\$99,333.94
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$11,553.99	\$0.00	\$2,615.18	\$8,938.81
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$583,888.04	\$173,208.91	\$0.00	\$757,096.95
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$48,081.16	\$34,339.56	\$0.00	\$82,420.72
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.00	\$100,259.00	\$0.00	\$100,259.00

3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER DE SERVICIOS	\$6,560.00	\$48,972.40	\$0.00	\$55,532.40
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$165,000.00	\$0.00	\$165,000.00	\$0.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$481,444.85	\$0.00	\$8,391.80	\$473,053.05
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$84,366.57	\$0.00	\$38,928.17	\$45,438.40
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$78,341.20	\$0.00	\$57,000.00	\$21,341.20
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$106,953.85	\$0.00	\$60,802.17	\$46,151.68
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$627,531.03	\$0.00	\$474.86	\$627,056.17
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$172,912.07	\$129,036.35	\$0.00	\$301,948.42
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$42,000.00	\$59,142.10	\$0.00	\$101,142.10
3823	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$171,929.97	\$0.00	\$0.00	\$171,929.97
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$156,070.60	\$0.00	\$102,617.06	\$53,453.54
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$55,575.46	\$2,724.19	\$0.00	\$58,299.65
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$38,546.12	\$4,036.00	\$0.00	\$42,582.12
	SUMA	\$6,381,594.26	\$1,445,161.22	\$1,016,736.72	\$6,810,018.76

DÉFICIT PRESUPUESTAL	-\$428,424.50
-----------------------------	----------------------

Las partidas de este capítulo del gasto que cuenta con un déficit presupuestal por la cantidad de \$1´445,161.22, son: servicio de telefonía celular; servicio postal; contratación de otros servicios (servicio de fotocopiado); otros arrendamientos; asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos; fletes y maniobras; mantenimiento y conservación de inmuebles; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; impresión de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas, otros; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; difusión en radio, televisión y otros mensajes para promover servicios; gastos de ceremonial de las dependencias y entidades; gastos de orden social; gastos de representación, y otros impuestos y derechos. Monto que será cubierto parcialmente con las transferencias internas que se realicen entre partidas por la cantidad total de \$1´016,736.72.

4. Respecto al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las transferencias internas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos adicionales a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan superávit presupuestal al mes de octubre, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
5111	MOBILIARIO	\$38,403.00	\$0.00	\$26,127.00	\$12,276.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$305,660.00	\$16,557.18	\$0.00	\$322,217.18
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$883,710.00	\$77,400.21	\$0.00	\$961,110.21
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$11,700.00	\$0.00	\$7,698.00	\$4,002.00
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,436.00	\$0.00	\$2,688.76	\$12,747.24
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$191,268.00	\$28,357.02	\$0.00	\$219,625.02
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$80,047.04	\$0.00	\$80,047.04
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	\$8,700.00	\$15,217.99	\$0.00	\$23,917.99
	SUMA	\$1,454,877.00	\$217,579.44	\$36,513.76	\$1,635,942.68

DEFICIT PRESUPUESTAL	-\$181,065.68
-----------------------------	----------------------

En el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las partidas con déficit presupuestal son: equipo de administración; bienes informáticos; cámaras fotográficas y de video; equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y maquinaria de equipo eléctrico, por un monto de \$217,579.44.

El déficit generado en este Capítulo obedece principalmente a la actualización del equipo de red de bienes informáticos, adquisición de una fotocopiadora de uso rudo, cámaras fotográficas y de video para la Unidad de Comunicación Social.

Asimismo, las partidas presupuestales de: mobiliario; otros mobiliarios y equipos de administración y equipo educacional y recreativo, han generado al mes de octubre un ahorro por la cantidad de \$36,513.76. Monto que permitirá cubrir de manera parcial el déficit generado en este Capítulo del gasto.

B) GASTO ELECTORAL Y GASTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES INTERNAS. CUADRO GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES OCTUBRE 2015	TRANSFERENCIAS INTERNAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES OCTUBRE 2015	SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1'236,173.00	\$20,313.46	\$339,003.22	\$917,483.24	\$318,689.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$172,553.00	\$284,635.14	\$81,885.30	\$375,302.84	-\$202,749.87
3000	SERVICIOS GENERALES	\$368,954.00	\$452,819.91	\$131,187.84	\$690,586.17	-\$321,632.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$1'777,680.00	\$757,768.51	\$552,076.36	\$1'983,372.25	-\$205,692.28

Las transferencias se realizan por capítulos en los términos siguientes:

1. En el Capítulo 1000 de Servicios Personales, las transferencias internas realizadas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos adicionales a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1131	SUELDO BASE	\$29,678.00	\$0.00	\$29,678.00	\$0.00
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$0.00	\$20,292.67	\$0.00	\$20,292.67
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$853,616.00	\$0.00	\$147,064.74	\$706,551.26
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00	\$1.39	\$0.00	\$1.39
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$0.00	\$13.86	\$0.00	\$13.86
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$12,029.00	\$0.00	\$12,029.00	\$0.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$213,063.00	\$0.00	\$130,178.74	\$82,884.26

1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$56,633.00	\$0.00	\$3,528.41	\$53,104.59
1432	CUOTAS AL RCV	\$67,963.00	\$0.00	\$13,333.33	\$54,629.67
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$996.00	\$0.00	\$996.00	\$0.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$2,195.00	\$0.00	\$2,195.00	\$0.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$0.00	\$5.54	\$0.00	\$5.54
SUMA		\$1,236,173.00	\$20,313.46	\$339,003.22	\$917,483.24

SUPERAVIT PRESUPUESTAL	\$318,689.76
-------------------------------	---------------------

Las partidas de este Capítulo del gasto, que al mes de octubre generaron un superávit presupuestal, por la cantidad de \$339,003.20, son: sueldo base; sueldo base al personal eventual; indemnización por riesgo profesional; aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); cuotas al Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV); cuotas para el fondo de ahorro, y bono de despensa.

A las partidas presupuestales deficitarias de: honorarios asimilados a salarios; prima vacacional y dominical; gratificación de fin de año y días económicos no disfrutados, se les transfirieron recursos de las partidas que al mes de octubre generaron un superávit en este mismo Capítulo del gasto.

- En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, las transferencias internas realizadas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-					
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$22,500.00	\$51,910.84	\$0.00	\$74,410.84
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$18,080.00	\$40,242.32	\$0.00	\$58,322.32
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00
2153	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$13,500.00	\$0.00	\$6,343.30	\$7,156.70

2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.00	\$41,488.59	\$0.00	\$41,488.59
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$29,200.00	\$122,625.16	\$0.00	\$151,825.16
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$282.91	\$0.00	\$282.91
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$0.00	\$472.20	\$0.00	\$472.20
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00	\$9,166.42	\$0.00	\$9,166.42
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$405.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$7,333.00	\$17,008.79	\$0.00	\$24,341.79
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$0.00	\$597.01	\$0.00	\$597.01
2911	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$0.00	\$143.90	\$0.00	\$143.90
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$14,440.00	\$0.00	\$8,042.00	\$6,398.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$292.00	\$0.00	\$292.00
SUMA		\$172,553.00	\$284,635.14	\$81,885.30	\$375,302.84

DÉFICIT PRESUPUESTAL	-\$202,749.84
-----------------------------	----------------------

En este Capítulo del gasto, las partidas con déficit presupuestal al mes de octubre, son: materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; materiales de construcción; material eléctrico y electrónico; estructuras y manufacturas; medicinas y productos farmacéuticos; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos; vestuarios, uniformes y blancos, y refacciones y accesorios para equipo de transporte, por un monto de \$284,635.14.

Las partidas presupuestales de: material estadístico y geográfico; documentación electoral; material de limpieza; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos, y refacciones y accesorios para equipo de cómputo, han generado al mes de octubre un ahorro por la cantidad de

\$81,885.30. Monto que permitirá cubrir de manera parcial el déficit de este Capítulo del gasto.

- Para el Capítulo 3000 de Servicios Generales, las transferencias internas en este Capítulo del gasto, permitirán asignar recursos a las partidas con déficit presupuestal, tomando recursos de aquellas partidas que cuentan con superávit presupuestal, de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE OCTUBRE	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE OCTUBRE
			INCREMENTO DE LA CUENTA	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-					
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$350.00	\$0.00	\$350.00	\$0.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$7,500.00	\$0.00	\$5,280.00	\$2,220.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$12,850.00	\$0.00	\$12,850.00	\$0.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$0.00	\$659.47	\$0.00	\$659.47
3191	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS (SERVICIOS DE FOTOCOPIADO)	\$0.00	\$7,054.02	\$0.00	\$7,054.02
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00	\$0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$5,200.00	\$12,320.98	\$0.00	\$17,520.98
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$4,500.00	\$0.00	\$1,009.68	\$3,490.32
3494	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$0.00	\$810.07	\$0.00	\$810.07
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$0.00	\$3,053.80	\$0.00	\$3,053.80
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$75,000.00	\$0.00	\$47,900.00	\$27,100.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$27,799.00	\$35,420.99	\$0.00	\$63,219.99

3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.00	\$111,086.00	\$0.00	\$111,086.00
3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER DE SERVICIOS	\$0.00	\$1,110.00	\$0.00	\$1,110.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$0.00	\$67,608.68	\$0.00	\$67,608.68
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$97,114.00	\$29,477.82	\$0.00	\$126,591.92
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$89,141.00	\$0.00	\$14,298.16	\$74,842.84
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$0.00	\$73,799.34	\$0.00	\$73,799.34
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00	\$90,082.76	\$0.00	\$90,082.76
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$0.00	\$15,535.98	\$0.00	\$15,535.98
SUMA		\$368,954.00	\$452,819.91	\$131,187.84	\$690,586.17

DÉFICIT PRESUPUESTAL	-\$321,632.17
-----------------------------	----------------------

En este Capítulo del gasto, las partidas con déficit presupuestal al mes de octubre, son: servicio postal; contratación de otros servicios (servicio de fotocopiado); otros arrendamientos; otros servicio comerciales; mantenimiento y conservación de vehículos; servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; difusión por radio, televisión y otros mensajes para promover de servicios; pasajes aéreos nacionales; pasajes terrestres estatales; viáticos nacionales; gastos de orden social y gastos de presentación en juntas, por un monto de \$452,819.91.

Las partidas presupuestales que han generado un superávit presupuestal al mes de octubre por la cantidad de \$131,187.84, son: servicio de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional: servicio de telefonía celular; servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información; arrendamientos de edificios y locales; servicios bancarios y financieros; información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, y viáticos estatales. Monto que permitirá cubrir de manera parcial el déficit de este Capítulo del gasto.

II. AJUSTES PRESUPUESTALES PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

Ahora bien, con motivo de las transferencias realizadas al mes de octubre del ejercicio fiscal dos mil quince, en los gastos ordinario, electoral y para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, se realizan ajustes al presupuesto de egresos para los meses de noviembre y diciembre del mismo ejercicio.

Ajustes presupuestales que se detallan a continuación:

A) AJUSTE PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO

El estado del ejercicio del presupuesto del gasto ordinario presenta al mes de octubre un superávit por la cantidad total de \$3'785,646.79, originado por la implementación del programa de austeridad y racionalidad en los recursos humanos, materiales y financieros, en el que se contemplaron los recursos mínimos para llevar a cabo las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el dos mil quince.

1. Capítulo 1000 de Servicios Personales

En este Capítulo, se muestra de enero a octubre el gasto ejercido en sueldos, prestaciones de seguridad social y otras prestaciones del personal permanente, así como la proyección del gasto para los meses de noviembre a diciembre de dos mil quince, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1131	SUELDO BASE	\$15,915,910.69	\$1,460,529.00	\$1,622,396.00	\$18,998,835.69
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$26,259.77	\$0.00	\$0.00	\$26,259.77
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$8,500.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$335,719.55	\$6,325.58	\$333,926.00	\$675,971.13
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$52,784.43	\$65,906.74	\$2,945,016.00	\$3,063,707.17
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,378,934.38	\$32,953.37	\$0.00	\$1,411,887.75

1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$5,967,912.37	\$592,452.04	\$592,453.00	\$7,152,817.41
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$1,787,691.94	\$160,380.98	\$184,060.69	\$2,132,133.61
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,200,060.51	\$100,217.70	\$120,619.02	\$1,420,897.23
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,257,897.89	\$103,046.84	\$123,727.05	\$1,484,671.78
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$224,758.43	\$0.00	\$0.00	\$224,758.43
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$1,525,256.14	\$151,356.14	\$152,891.94	\$1,829,504.22
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$367,799.86	\$759,039.80	\$0.00	\$1,126,839.66
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$162,400.00	\$6,210.76	\$363,165.00	\$531,775.76
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,103,035.07	\$113,899.13	\$330,715.00	\$1,547,649.20
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$20,457.43	\$20,855.83	\$581,064.00	\$622,377.26
SUMA		\$31,335,378.46	\$3,573,173.91	\$7,350,033.70	\$42,258,586.07

En este Capítulo, se proyecta el gasto atendiendo a las necesidades del pago de salarios, prestaciones de fin de año, prima vacacional y dominical; días económicos no disfrutados, otras prestaciones económicas y sociales del personal permanente, para los meses de noviembre y diciembre de dos mil quince.

De las 133 plazas autorizadas para proceso electoral, por este Consejo General, se han contratado al mes de diciembre, sólo 107 plazas, lo que ha generado un ahorro, por la cantidad \$1'605,192.15, que permitirá que se reasignen de mayores recursos al capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para la adquisición de activo fijo.

2. Capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

En este Capítulo, se muestra de enero a octubre el gasto ejercido, así como la proyección del gasto para los meses de noviembre a diciembre de dos mil quince, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-					
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$209,976.76	\$15,920.47	\$25,667.00	\$251,564.23

2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$664,467.36	\$59,841.19	64,000.00	\$788,308.55
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$3,870.00	\$0.00	\$0.00	\$3,870.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$22,335.96	\$1,385.13	\$1,386.00	\$25,107.09
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$42,788.00	\$6,535.00	\$2,500.00	\$51,823.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$103,456.92	\$10,420.14	\$26,402.00	\$140,279.06
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$300,826.91	\$6,279.60	\$9,000.00	\$316,106.51
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$319,034.20	\$0.00	\$12,500.00	\$331,534.20
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$5,917.48	\$698.00	\$698.00	\$7,313.48
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$9,143.67	\$263.20	\$263.20	\$9,670.07
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$125,108.24	\$69,575.33	\$69,575.33	\$264,258.90
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$167,219.93	\$16,525.65	\$21,000.00	\$204,745.58
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$89,784.34	\$13,620.86	\$10,000.00	\$113,405.20
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$76,960.08	\$7,493.00	\$12,000.00	\$96,453.08
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$14,124.94	\$0.00	\$0.00	\$14,124.94
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$10,859.46	\$0.00	\$0.00	\$10,859.46
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$353,964.59	\$35,000.00	\$38,000.00	\$426,964.59
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$376,930.89	\$33,000.00	\$30,000.00	\$439,930.89
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$279,944.31	\$5,239.77	\$11,200.00	\$296,384.08
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$17,729.32	\$3,489.14	\$2,788.94	\$24,007.40
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$12,592.40	\$0.00	\$289.39	\$12,881.79
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$58,956.23	\$0.00	\$0.00	\$58,956.23
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$198,783.77	\$1,039.92	\$23,500.00	\$223,323.69
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$221,630.65	\$255.02	\$255.02	\$222,140.69

	PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				
	SUMA	\$3,686,406.41	\$286,581.42	\$361,024.88	\$4,334,012.71

Para atender las actividades programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el dos mil quince, fue necesario otorgar recursos para la adquisición de papelería y útiles de oficina, consumibles para equipo de cómputo; combustibles para viáticos, entre otros, a las diferentes áreas administrativas para el desarrollo de sus funciones.

Para la compra de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital y material de limpieza, se destinará para los meses de noviembre y diciembre la cantidad de \$214,056.93.

Para el acondicionamiento de oficinas, se destinará para los meses de noviembre y diciembre, a las cuentas de materiales de construcción; material eléctrico y electrónico; estructuras y manufacturas y materiales complementarios, la cantidad de \$219,790.17.

3. Capítulo 3000 de Servicios Generales.

En el Capítulo del gasto, se refleja de enero a octubre el gasto ejercido, para el pago de servicios básicos, arrendamiento de oficinas, pasajes y viáticos, gastos de orden social, entre otros; así como la proyección del gasto para los meses de noviembre a diciembre de dos mil quince, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-					
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$242,441.62	\$25,208.00	\$45,000.00	\$312,649.62
3131	SERVICIO DE AGUA	\$2,239.00	\$266.00	\$266.00	\$2,771.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$403,353.45	\$53,575.95	\$53,575.95	\$510,505.35
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$155,630.07	\$0.00	\$18,800.00	\$174,430.07
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$2,750.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00

3181	SERVICIO POSTAL	\$50,130.08	\$0.00	\$0.00	\$50,130.08
3191	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS (SERVICIOS DE FOTOCOPIADO)	\$11,940.95	\$0.00	\$0.00	\$11,940.95
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$914,686.60	\$91,468.66	\$91,468.66	\$1,097,623.92
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$185,627.80	\$28,100.00	\$28,100.00	\$241,827.80
3311	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$68,454.28	\$0.00	\$140,023.00	\$208,477.28
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$28,057.30	\$19,645.57	\$2,819.00	\$50,521.87
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$163,088.46	\$14,509.86	\$14,509.86	\$192,108.18
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$38,549.53	\$3,485.81	\$0.00	\$42,035.34
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$269,857.90	\$0.00	\$0.00	\$269,857.90
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$48,271.71	\$0.00	\$0.00	\$48,271.71
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$140,607.20	\$0.00	\$0.00	\$140,607.20
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$915,829.20	\$9,280.02	\$175,000.00	\$1,100,109.22
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$19,372.00	\$0.00	\$24,700.00	\$44,072.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$38,153.49	\$4,184.40	\$4,184.40	\$46,522.29
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$99,333.94	\$1,935.04	\$57,674.00	\$158,942.98
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$8,938.81	\$0.00	\$1,288.44	\$10,227.25
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$757,096.95	\$75,000.00	\$65,000.00	\$897,096.95
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$82,420.72	\$0.00	\$85,000.00	\$167,420.72
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$100,259.00	\$0.00	\$312,500.00	\$412,759.00
3623	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E	\$55,532.40	\$0.00	\$15,800.00	\$71,332.40

	INFORMACIÓN				
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$473,053.05	\$0.00	\$10,423.16	\$483,476.21
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$45,438.40	\$0.00	\$65,606.00	\$111,044.40
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$21,341.20	\$0.00	\$0.00	\$21,341.20
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$46,151.68	\$0.00	\$0.00	\$46,151.68
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$627,056.17	\$0.00	\$75,000.00	\$702,056.17
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$301,948.42	\$0.00	\$0.00	\$301,948.42
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$101,142.10	\$127,300.00	\$380,000.00	\$608,442.10
3823	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$171,929.97	\$0.00	\$0.00	\$171,929.97
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$53,453.54	\$0.00	\$14,000.00	\$67,453.54
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$58,299.65	\$1,863.00	\$12,530.00	\$72,692.65
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$42,582.12	\$0.00	\$901.00	\$43,483.12
	SUMA	\$6,810,018.76	\$455,822.31	\$1,706,669.47	\$8,972,510.54

En este capítulo, se muestran las erogaciones realizadas por concepto de pago de servicios básicos, arrendamiento de las oficinas sede del Instituto Electoral, así como del costo del mantenimiento, adecuación y mejoras de las oficinas, y pago de pasajes y viáticos al personal permanente.

Para el pago de servicios de energía eléctrica; servicio de agua potable; servicio telefónico convencional y servicio de telefonía celular, se destinará para los meses de noviembre y diciembre la cantidad de \$196,691.90.

Asimismo, se destinará a la partida de mantenimiento y conservación de inmuebles, en los meses de noviembre y diciembre la cantidad de \$184,280.02, para la adaptación de oficinas en el estacionamiento ubicado en el segundo nivel de las oficinas del Instituto Electoral.

A la partida de servicios de informática, se destinará la cantidad de \$140,023.00, que corresponde al 50% del Convenio de Colaboración entre el Instituto Electoral y la Empresa Compulogic S.A. de C.V., para los servicios de ingeniería, configuración, asistencia técnica y asesoría para el equipo de comunicación CISCO, AS5300.

Para la publicación de las actividades de este órgano electoral, impresión de papel membretado, inserciones en periódicos locales, publicación en el periódico oficial de los acuerdos del Consejo General y difusión de las sesiones del Consejo General por internet, se tiene contemplado asignar en los meses de noviembre y diciembre la cantidad de \$565,800.00 en las partidas de: información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencia y entidades; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; otros gastos de publicación, difusión e información y servicio de creación y difusión a través de internet.

4. Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En este Capítulo del gasto, se refleja de enero a octubre el gasto ejercido para las adquisiciones de equipo de red de bienes informáticos, cámaras fotográficas y de video; equipo de fotocopiado, entre otros.

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
5111	MOBILIARIO	\$12,276.00	\$0.00	\$225,780.00	\$238,056.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$322,217.18	\$0.00	0.00	\$322,217.18
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$961,110.21	\$0.00	\$13,809.00	\$974,919.21
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$4,002.00	\$0.00	\$0.00	\$4,002.00
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$12,747.24	\$0.00	\$0.00	\$12,747.24
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$219,625.02	\$0.00	\$0.00	\$219,625.02
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$0.00	\$226,900.00	\$226,900.00
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$80,047.04	\$0.00	\$0.00	\$80,047.04
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	\$23,917.99	\$0.00	\$0.00	\$23,917.99
	SUMA	\$1,635,942.68	\$0.00	\$466,489.00	\$2,102,431.68

En este Capítulo del gasto, se prevé la adquisición de escritorios, silla ejecutivas, entre otros.

DEA	Concepto	Unidades	Costo Unitario	Total
	Escritorio Ejecutivo	20	\$8,890.00	\$177,800.00
	Silla Semi-Ejecutiva	20	\$2,399.00	\$47,980.00
	VW JETTA	1	\$226,900.00	\$226,900.00

B) GASTO ELECTORAL Y GASTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Con las transferencias presupuestales, que conjuntamente se presentan del gasto electoral y del gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, al mes de octubre de dos mil quince, se realizan los siguientes ajustes al presupuesto de egresos para los meses de noviembre y diciembre dos mil quince.

1. Capítulo 1000 de Servicios Personales

En este Capítulo, se contemplan los recursos para el pago de sueldos del personal eventual y del personal de las Unidades de lo Contencioso Electora, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, y de la Oficialía Electoral.

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$20,292.67	\$0.00	\$92,000.00	\$112,292.67
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$706,551.26	\$894,305.78	\$1,056,016.48	\$2,656,873.52
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$1.39	\$19.40	\$15,850.00	\$15,870.79
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$13.86	\$194.02	\$136,750.00	\$136,957.88
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$0.00	\$2,312,219.91	\$0.00	\$2,312,219.91
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1412	APORTACIONES AL IMSS	\$82,884.26	\$98,203.89	\$96,263.95	\$277,352.10
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$53,104.59	\$61,364.94	\$75,756.86	\$190,226.39
1432	CUOTAS AL RCV	\$54,629.67	\$63,097.26	\$76,761.51	\$194,488.44
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$41,923.00	\$41,923.00
1592	COMPENSACIÓN GARANTIZADA (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$5.54	\$77.61	\$115,600.00	\$115,683.15
SUMA		917,483.24	3,429,482.81	\$1,706,921.80	\$6,053,887.85

Los ahorros generados en este Capítulo del Gasto por la cantidad de \$1'605, 192.15, se reasignarán a las partidas del capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para la adquisición de activo fijo.

2. Capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

En este Capítulo del gasto, se contemplan los recursos mínimos para la adquisición de materiales y útiles de oficina, kit de limpieza, compra de paños para las mesas de sesiones de los Consejos Distritales Electorales, como se detalla a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-					
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	74,410.84	41,399.64	64,913.00	180,723.48
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	58,322.32	98,751.12	271,627.00	428,700.44
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	1,108.89	49,126.00	50,234.89
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,156.70	10,640.82	64,988.00	82,785.52
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	41,488.59	43,888.48	41,080.10	126,457.17
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	151,825.16	109,016.65	101,204.28	362,046.09
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	282.91	5,849.96	0.00	6,132.87

2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	472.20	17,198.97	17,198.97	34,870.14
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	9,166.42	2,425.00	2,425.00	14,016.42
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	219.95	219.95	439.90
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	405.00	646.20	646.20	1,697.40
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	24,341.79	10,451.49	30,000.00	64,793.28
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	597.01	278.40	201,498.00	202,373.41
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	143.90	289.39	0.00	433.29
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	2,549.68	2,549.68	5,099.36
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	6,398.00	24,100.77	24,100.77	54,599.54
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	292.00	35,974.89	35,974.89	72,241.78
SUMA		375,302.84	404,790.30	942,551.84	1,722,644.98

Se destinará a las partidas de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos y material de limpieza, la cantidad de \$602,554.47.

A las partidas de materiales de construcción; material eléctrico y electrónico; estructuras y manufacturas y materiales complementarios, se les destinará la cantidad de \$45,537.80, para el acondicionamiento de los Consejos Distritales Electorales.

En la partida de vestuarios uniformes y blancos, se asignará la cantidad de \$201,498.00, para la adquisición de paños para las mesas de sesiones de los Consejos Distritales Electorales.

3. Capítulo 3000 de Servicios Generales.

En este Capítulo del gasto, se contemplan los recursos para la contratación de servicios básicos y acondicionamiento de oficinas de los Consejos Distritales Electorales, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-					
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$2,220.00	\$12,725.00	\$20,000.00	\$34,945.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$659.47	\$9,876.00	\$1,059,876.00	\$1,070,411.47
3191	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS (SERVICIOS DE FOTOCOPIADO)	\$7,054.02	\$2,560.00	\$12,500.00	\$22,114.02
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$0.00	\$0.00	\$115,000.00	\$115,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$17,520.98	\$26.00	\$26.00	\$17,572.98
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$3,490.32	\$2,238.88	\$1,740.00	\$7,469.20
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	\$538,453.00	\$538,453.00
3494	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$754.00	\$754.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$810.07	\$17,378.61	\$14,378.61	\$32,567.29
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$3,053.80	\$1,148.00	\$1,148.00	\$5,349.80
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$27,100.00	\$86,642.00	\$471,000.00	\$584,742.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$63,219.99	\$0.00	\$89,435.00	\$152,654.99
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$111,086.00	\$570.00	\$650,050.00	\$761,706.00
3623	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$1,110.00	\$0.00	\$57,305.00	\$58,415.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00	\$75,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$67,608.68	\$60,630.16	\$48,500.00	\$176,738.84
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$126,591.92	\$69,137.57	\$65,326.00	\$261,055.49
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$74,842.84	\$78,081.63	\$221,220.00	\$374,144.47
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$73,799.34	\$120,992.06	\$65,420.75	\$260,212.15

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$90,082.76	\$1,159.50	\$0.00	\$91,242.26
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$15,535.98	\$0.00	\$9,500.00	\$25,035.98
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$7,425.00	\$0.00	\$7,425.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$350.00	\$350.00
	SUMA	\$690,586.17	\$470,590.41	\$3,516,982.36	\$4,678,158.94

En la partida de servicio postal, se contemplan recursos por la cantidad de \$1'069,752.00, para el pago del servicio de mensajería postal para el envío paquetes electorales postales, recolección e importación del sobre voto, de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero.

En la cuenta de patente, regalías y otros se prevé la adquisición de las licencias para equipo de cómputo.

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
DESI	EXCHANGE SERVER STANDARD CAL-DEVICE CAL	56	\$1,644.29	\$92,080.00
	LYNC SERVE STANDARD USER CAL	80	\$ 767.34	\$61,387.00
	OFFICE STANDARD 2013	56	\$6,874.75	\$384,986.00
	SUMA			\$538,453.00

A las partidas de: información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencia y entidades; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; otros gastos de publicación, difusión e información y servicio de creación y difusión a través de internet, se les destinará la cantidad de \$1'430,002.00, para la publicación de las convocatorias para las licitaciones públicas, publicación de acuerdos del Consejo General, impresión de trípticos sobre el voto migrante, impresión de calendario electoral e integral del proceso electoral 2015-2016, impresión de compendios electorales, entro otros.

4. Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En este capítulo se contemplan las adquisiciones de mobiliario, bienes informáticos y vehículos, como a continuación se detallan;

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO ENERO/OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO		SUMA
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
5111	MOBILIARIO	\$0.00	\$88,920.00	\$235,782.00	\$324,702.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$61,903.40	\$0.00	\$61,903.40
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$46,760.00	\$2,313,454.00	\$2,360,214.00
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$32,076.83	\$0.00	\$32,076.83
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$0.00	\$1,782,155.00	\$1,782,155.00
	SUMA	\$0.00	\$229,660.23	\$4,331,391.00	\$4,561,051.23

En este capítulo se propone la adquisición de los siguientes bienes muebles:

ADQUISICION DE MOBILIARIO				
	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
CONSEJOS ELECTORALES	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO	18	\$ 3,550.00	\$63,900.00
	SILLA SECRETARIAL	25	\$1,007.28	\$25,182.00
	ARCHIVEROS 4 GAVETAS	18	\$3,250.00	\$58,500.00
	DESPACHADORES DE AGUA	18	\$3,800.00	\$68,400.00
	VENTILADORES	18	\$1,100.00	\$19,800.00
		SUMA		

ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS				
ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
DESI	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	16	\$10,399.00	\$166,384.00
	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	100	\$11,011.00	\$1,101,100.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	30	\$5,609.00	\$168,270.00

	NO-BREAK	150	\$1,918.00	\$287,700.00
	UTM-FORTIGATE	80	\$6,076.09	\$486,087.00
	MODULO DE ALMACENAMIENTO 16-20 TERAS	1	\$25,054.00	\$25,054.00
	MONITOR LCD 21.5"	61	\$2,059.33	\$125,619.00
SUMA				\$2,360,214.00

EQUIPO DE TRANSPORTE				
ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
DEA	TSURU	4	\$155,400.00	\$621,600.00
	PICK-UP	3	\$290,800.00	\$872,400.00
	TRAILA CAMPER CAMA BAJA	2	\$97,753.00	\$195,506.00
	MOTOS	3	\$30,883.00	\$92,649.00
SUMA				\$1,782,155.00

Décimo Quinto.- Que es importante destacar que con la propuesta de transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de noviembre a diciembre del mismo ejercicio, el presupuesto del Instituto Electoral no altera o modifica en su conjunto los programas y actividades aprobadas por el órgano superior de dirección para el presente ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, numerales 1y 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXV, XXXVIII y LVIII, 28, fracciones I y XIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III y 40, fracciones I y IV, 53, fracción II de la Ley Orgánica; 15 y 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 7, numeral 1, fracción I del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1 del Decreto número doscientos cincuenta y siete del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince; 27 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Este Consejo General hace suyo el Dictamen de la aprobación las transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de noviembre y diciembre del mismo ejercicio, emitido por la Comisión de Administración del Instituto, el cual se anexa como parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de noviembre a diciembre del mismo ejercicio, de conformidad con lo señalado en el considerando décimo cuarto de este Acuerdo, así como los anexos que se agregan al presente para que formen parte integral del mismo.

TERCERO. Se ordena a la Junta Ejecutiva, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a doce de diciembre de dos mil quince.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo